

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2023-00172-00 C-1**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Correspondió por reparto la demanda EJECUTIVO SINGULAR promovida por COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS “COOPFUTURO”, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, contra DAVID ALFONSO BRITO MANJARRES Y MAYERLIN MANJARRES PINTO.

Revisado el sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, se observa que este Despacho conoció de la misma demanda, con antelación, a la cual el correspondió el radicado No. 2022-370, la cual fue rechazada el 07 de septiembre de 2022; así mismo, se observa que la demanda fue repartida de manera directa a este despacho, y no entre todos los Juzgados Civiles Municipales, es decir, no se realizó el respectivo reparto; razón por la cual se envía el presente diligenciamiento a la Oficina judicial de Bucaramanga para que sea sometido a reparto. Lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. PSAA05-2944 del 27 de mayo de 2005 proferido por la Sala Administrativa Del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. ENVIAR a la Oficina Judicial de Bucaramanga las presentes diligencias para que las someta nuevamente a reparto. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**